



**Unidad de Gestión Educativa Local N° 02
Rímac – Independencia – San Martín de Porres – Los Olivos**

Resolución Jefatural U.G.E.L.02 N° 069 -2020-ADM

San Martín de Porres, 18 de setiembre de 2020

VISTO:

INFORME N° 51-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ADM-E.LOG; MEMORÁNDO N° 0152-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE; MEMORANDO N°1378 - 2020-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ADM.-E.LOG; Certificación de Crédito Presupuestal N° 000000431; MEMORANDO N° 0371-2020-MINEDU-VMGI/DRELM/UGEL.02-APP-EPP; Resolución Jefatura U.G.E.L.02 N° 000068-2020-ADM; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, es una instancia descentralizada de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana con autonomía para regular y supervisar las actividades y servicios que brindan las Instituciones Educativas, así como asesorar la gestión pedagógica y administrativa en el ámbito jurisdiccional;

Que, el artículo 29° del Reglamento, señala: “Las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, según corresponda, que integran el requerimiento, contiene la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación”;

Que, mediante MEMORANDO N° 152-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02-ASGESE de fecha 11 de febrero de 2020 el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo solicita la ADQUISICIÓN DE CESPED SINTETICO (INCLUYE CORTE Y TRANSPORTE) PARA LAS IIEE DE LAS JURISDICCIÓN DE LA UGEL N° 02;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, es requisito para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, el artículo 42° del Reglamento, señala que el Expediente de Contratación deberá contener, el requerimiento, la Indagación de Mercado realizado y su actualización cuando corresponda, el resumen ejecutivo, el valor referencial o valor estimado, la certificación de crédito presupuestario

y/o previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; la opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; la fórmula de reajuste, de ser el caso y otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2020-EF, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, mediante MEMORANDO N°1378 -2020-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ADM.-E.LOG de fecha 08 de setiembre de 2020; el Área de Administración solicita la certificación presupuestal ascendente a S/ 78,330.34 (Setenta y ocho mil trescientos treinta con 34/100 Soles) para la ADQUISICIÓN DE CESPED SINTETICO (INCLUYE CORTE Y TRANSPORTE) PARA LAS IIEE DE LAS JURISDICCIÓN DE LA UGEL N° 02;

Que, mediante MEMORANDO N° 0371-2020-MINEDU-VMGI/DRELM/UGEL.02-APP-EPP de fecha 10 de setiembre de 2020 el Área de Planificación y Presupuesto brinda la Certificación Presupuestal en el clasificador de gastos 2.3.1.99.1.99 "Otros bienes" por el monto de S/ 78,330.34 (Setenta y ocho mil trescientos treinta con 34/100 Soles), para la ADQUISICIÓN DE CESPED SINTETICO (INCLUYE CORTE Y TRANSPORTE) PARA LAS IIEE DE LAS JURISDICCIÓN DE LA UGEL N° 02, en la nota de certificación de crédito presupuestal N° 0000000431-2020.

Que, el numeral 6.4 del artículos 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, mediante Resolución Jefatural U.G.E.L.02 N° 000068-2020-ADM de fecha 17 de setiembre de 2020, se realiza la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del AF-2020 para incluir el procedimiento de selección para la ADQUISICIÓN DE CESPED SINTETICO (INCLUYE CORTE Y TRANSPORTE) PARA LAS IIEE DE LAS JURISDICCIÓN DE LA UGEL N° 02;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Directoral U.G.E.L.02 N° 12607-2019 de fecha 31 de diciembre de 2019, se resuelve otorga facultades al jefe de Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y modificaciones; aprobación de los expedientes de contratación, entre otros;

Que, mediante INFORME N° 51-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ADM.-E.LOG el Equipo de Logística manifiesta que el expediente de contratación remitido reúne los requisitos exigidos por la normativa de contrataciones públicas. Por lo que resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente para su aprobación;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante decreto Supremo N° 377-2019-EF; en concordancia con la delegación de facultades otorgadas mediante la Resolución Directoral U.G.E.L.02 N° 12607-2019 y;

Con el visado del Coordinado del Equipo de Logística, y a lo autorizado por el jefe del Área de Administración de la UGEL N° 02;

SE RESUELVE:

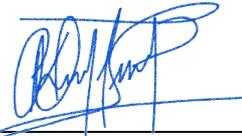
ARTICULO 1°. - **APROBAR** el Expediente de contratación del procedimiento de selección denominado **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2020-UGEL02- PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de la convocatoria es la **"ADQUISICIÓN DE CESPED SINTETICO (INCLUYE**

CORTE Y TRANSPORTE) PARA LAS IIEE DE LAS JURISDICCIÓN DE LA UGEL N° 02", por el valor estimado de **S/ 78,330.34 (Setenta y ocho mil trescientos treinta con 34/100 Soles)**; en la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, bajo el sistema de contratación de **SUMA ALZADA**.

ARTÍCULO 3°. – **REMITASE** el expediente de contratación aprobado a través de la presente resolución al Equipo de Logística, con el fin de continuar con el respectivo trámite para llevar a cabo el proceso de selección, para cuyo proceso deberá observarse estrictamente al marco normativo vigente e inherente a ese propósito.

ARTÍCULO 4°. – **DISPONER** al Equipo de Logística la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en el portal institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 (www.ugel02.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



Lic. KILDER AMED MEREGILDO PAREDES
Jefe del Área de Administración
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 02